



Resolución Viceministerial

N° 623-2019-MTC/03

Lima, 03 de setiembre de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-036996-2019 del 06 de febrero de 2019, presentado por la señora **MARYURI ANDREA SOTELO GALINDEZ**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **CIPRIANO AMANCIO LEON ALVAREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1357-2016-MTC/03 del 07 de octubre de 2016, se autoriza a la señora **MARYURI ANDREA SOTELO GALINDEZ**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Luis de Shuaro, departamento de Junín;

Que, con escrito de Visto, la señora **MARYURI ANDREA SOTELO GALINDEZ** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1357-2016-MTC/03, a favor del señor **CIPRIANO AMANCIO LEON ALVAREZ**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 1279-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1357-2016-MTC/03, a favor del señor **CIPRIANO AMANCIO LEON ALVAREZ**, y reconocerlo como



nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora **MARYURI ANDREA SOTELO GALINDEZ** mediante Resolución Viceministerial N° 1357-2016-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Luis de Shuaro, departamento de Junín, a favor del señor **CIPRIANO AMANCIO LEON ALVAREZ**.

Artículo 2.- Reconocer al señor **CIPRIANO AMANCIO LEON ALVAREZ**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1357-2016-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese



ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

